



H. Concejo Deliberante de Escobar

Provincia de Buenos Aires

Ref.: Expte. Nº 6719/97.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1º: Tendrán los siguientes sentidos de tránsito las arterias
- - - - - de la ciudad de Belén de Escobar, en los tramos que a
continuación se especifican:

- * Calle Colón: tendrá mano única con sentido de tránsito desde la calle Don Bosco hasta Italia.
- * Calle Mitre: tendrá mano única con sentido de tránsito desde Italia hasta Don Bosco.
- * Calle Asborno: tendrá mano única con sentido de tránsito desde Don Bosco hasta Italia.
- * Calle Italia: tendrá mano única con sentido de tránsito desde Colón hasta Hipólito Yrigoyen.

Artículo 2º: Prohíbese el estacionamiento en ambas manos de la calle
- - - - - Don Bosco, en el tramo comprendido entre la calle Rivada-
via y Colón.

Prohíbese el estacionamiento en la mano impar de la calle
Don Bosco, en el tramo comprendido entre la calle Colón y San Lorenzo.


Prohíbese el estacionamiento en la mano impar de la calle
Hipólito Yrigoyen, en el tramo comprendido entre la Av. 25 de Mayo y
la calle Italia.

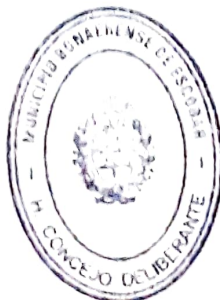
Artículo 3º: Colóquense los carteles indicadores de nombre de calles,
- - - - - sentido de circulación, contramano y prohibido estacio-
nar, en las arterias mencionadas.

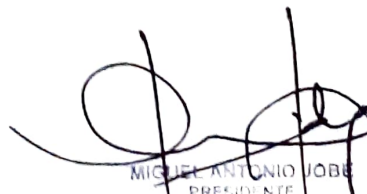
Artículo 4º: Comuníquese al D.E. para que prevea su ejecución, eléve-
- - - - - se nota a la Dirección de Tránsito para su conocimiento,
regístrese, publíquese y oportunamente archívese.

- - - - - DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBE-
- - - - - RANTE, EN BELEN DE ESCOBAR, A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES
- - - - - DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Queda registrada bajo el Nº 2511/97.-


NESTOR CARLOS MENCONI
SECRETARIO
H. CONCEJO DELIBERANTE
de ESCOBAR




MIGUEL ANTONIO JOBE
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE
de ESCOBAR